

cinco días a contar desde la notificación de la misma.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Ghezlane Zaidane Jougour, actualmente en paradero desconocido, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días, expido la presente en Móstoles, a 30 de noviembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/41.463/09)

JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

Doña Amparo Sánchez Lidón, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 295 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 370 de 2009

En Móstoles, a 22 de noviembre de 2009.—Vistos por mí, doña Inés Malagón Martín, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles, los presentes autos de juicio de faltas número 295 de 2009, en los que han sido partes: el ministerio fiscal; como denunciante, doña María Dolores Nisa Macías, y como denunciada, doña Silvia Jiménez Pérez.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a doña Silvia Jiménez Pérez de la falta que le fue imputada en el presente procedimiento, declarándose de oficio las costas procesales.

Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde la notificación de la misma.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña María Dolores Nisa Macías, actualmente en paradero desconocido, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días, expido la presente en Móstoles, a 26 de noviembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/41.467/09)

JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

Doña Amparo Sánchez Lidón, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 255 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 340 de 2009

En Móstoles, a 4 de noviembre de 2009.—Vistos por mí, doña Inés Malagón Martín,

magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles, los presentes autos de juicio de faltas número 255 de 2009, en los que han sido partes: el ministerio fiscal; como denunciante, don Daniel García Huergo, y como denunciado, don Fernando Romero Lara.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Fernando Lara Romero, como autor de una falta del artículo 617.1 del Código Penal, a la pena de sesenta días de multa, con una cuota diaria de 6 euros, con la responsabilidad personal subsidiaria del artículo 53 del Código Penal en caso de impago, y a abonar a don David García Huergo en concepto de responsable civil la cantidad de 1.500 euros.

Que debo condenar y condeno a don Fernando Lara Romero, como autor de una falta del artículo 625.1 del Código Penal, a la pena de veinte días de multa, con una cuota diaria de 6 euros, con la responsabilidad personal subsidiaria del artículo 53 del Código Penal en caso de impago, y a abonar a "Metro" en concepto de responsabilidad civil la cantidad de 79,51 euros, y a abonar las costas procesales.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de apelación, en el plazo de cinco días a contar desde su notificación escrita, ante este Mismo Juzgado, que será resuelto por la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid.

Llévese certificación de la presente a los autos principales.

Notifíquese al ministerio fiscal y a las partes.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Fernando Lara Romero, actualmente en paradero desconocido, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de apelación, ante la Audiencia Provincial, dentro del plazo de cinco días, expido la presente en Móstoles, a 25 de noviembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/41.461/09)

JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

Doña Amparo Sánchez Lidón, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 557 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 341 de 2009

En Móstoles, a 5 de noviembre de 2009.—Vistos por mí, doña Inés Malagón Martín, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles, los presentes autos de juicio de faltas número 557 de 2009, en los que han sido partes: el ministerio fiscal; como denunciante, los agentes de la Policía Nacional con números de identificación 108728, 108268, 91287 y 94230, y como denunciado, don Clement Uzokwe Chijioke.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Clement Uzokwe Chijioke, como autor de una falta del artículo 634 del Código Penal, a la pena de veinte días de multa, con una cuota diaria de 6 euros, con la responsabilidad personal subsidiaria del artículo 53 del Código Penal en caso de impago, así como a abonar las costas del presente procedimiento.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de apelación, en el plazo de cinco días a contar desde su notificación escrita, ante este Mismo Juzgado, que será resuelto por la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid.

Llévese certificación de la presente a los autos principales.

Notifíquese al ministerio fiscal y a las partes.

Así por esta sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo relacionado es cierto y concuerda fielmente con su original al que me remito.

Y para su unión a los autos principales, expido el presentes en Móstoles, a 9 de noviembre de 2009.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Clement Uzokwe Chijioke, actualmente en paradero desconocido, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de apelación, ante la Audiencia Provincial, dentro del plazo de cinco días, expido la presente en Móstoles, a 30 de noviembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/41.465/09)

JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

Doña Amparo Sánchez Lidón, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 749 de 2009 se ha acordado citar a don Carlos Santiago Pestana Pérez, dictándose la siguiente resolución:

CÉDULA DE CITACIÓN

El magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles ha acordado citar a quien se dirá, a fin de que el día 13 de enero de 2010, a las diez y veinte horas, asista en la Sala de vistas número 3, planta primera, a la celebración del juicio de faltas arriba indicado, seguido por lesiones, en calidad de denunciante.

Se le hace saber que deberá comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse en el acto de juicio (testigos, documentos, peritos...), y que podrá acudir asistido de letrado, si bien este no es preceptivo.

Apercibiéndole que de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida podrá imponerse una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación de sentencia a don Carlos Santiago Pestana Pérez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA